

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE JUSTICIA**

10462 *Resolución de 31 de agosto de 2017, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba con carácter provisional la relación de admitidos para tomar parte en la oposición entre notarios.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, 103 y demás concordantes del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado aprobado por Decreto 2 de junio de 1944 y la resolución de 30 de junio de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio) de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se convoca oposición entre notarios, esta Dirección General acuerda lo siguiente:

Primero.

Aprobar con carácter provisional la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en dicha oposición. La lista de admitidos se encontrará expuesta en la Oficina Central de Información al Ciudadano del Ministerio de Justicia (C/ La Bolsa, 8, Madrid); en el Consejo General del Notariado, Paseo del General Martínez Campos, 46, 6ª planta, en las sedes de todos los Colegios Notariales de España y en la página web de este Ministerio, <http://www.mjusticia.gob.es>> Ciudadanos>Empleo Público >Oposiciones y Procesos selectivos (Acceso libre y promoción interna)>Notarios.

Segundo.

Los aspirantes excluidos relacionados en el Anexo que se acompaña, dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Concluido el plazo señalado, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y en su caso, de excluidos, que se expondrá en los mismos Centros que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Madrid, 31 de agosto de 2017.–El Director General de los Registros y del Notariado, Francisco Javier Gómez Gáligo.

ANEXO

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Causa de exclusión
Vidal	Marín	Lisardo	74362068D	A
Bibang	Obono	Brigida Mangué	48235084J	A
Piqueras	García	Enrique Javier	05197134P	A

Causas de exclusión:

A: No pertenencia al Cuerpo de Notarios.